



BOLETIN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

JUEVES, 25 DE AGOSTO DE 1983

Núm. 192

DEPOSITO LEGAL LB-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas.
Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 900 pesetas al trimestre; 1,500 pesetas al semestre, y 2,500 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 30 pesetas línea de 13 cíceros.

Excmo. Diputación Provincial de León Cooperación Provincial a los Servicios Municipales ANUNCIO

Se hace público por medio del presente anuncio, que en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 178 de fecha 8 de agosto, en el anuncio de la Excelentísima Diputación Provincial de León de concursillo previo a la adjudicación directa de obras, en el tipo de licitación de las obras de "Pavimentación de calles en Pallide", existe un error, ya que el tipo real de licitación es de 3.843.240 ptas. y no de 4.483.240.

León, 19 de agosto de 1983.—El Presidente, Manuel Cabezas Esteban.
4877

JUNTA DE CASTILLA Y LEON Jefatura Provincial de los Servicios de INDUSTRIA Y ENERGIA

Resolución de la Jefatura Provincial de Industria y Energía de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

R. I. 6.337.—Expte: 28.689.
Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Jefatura Provincial, a petición de Iberduero, S. A., Distribución León, con domicilio en León, C/ Legión VII, núm. 6-1.º, por la que solicita autorización y declaración en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de 1 línea eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Cap. III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de

instalaciones eléctricas, y en el Cap. III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Jefatura Provincial de Industria y Energía, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. —Distribución León—, la instalación de una línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 20 kV. (13,2 kV.), con conductor de al-ac. de 54,6 mm². (LA-56), aisladores de vidrio ESA (E-70) en cadenas de dos elementos y apoyos de hormigón armado con crucetas Nappe-Voute y otros metálicos de celosía MADE tipo Acacia, con origen en las proximidades del pueblo de Burón y 5.678 metros de longitud, discurrendo por terrenos de la Confederación Hidrográfica del Duero, ICONA, montes de utilidad pública n.º 445 "Mirva y agregados" y n.º 438 en los términos municipales de Burón en sus anejos de Burón y Vegacerneja y en el de Riaño en su anejo de Escaro cruzándose dos veces el futuro embalse de Riaño, los ríos Esla y Campotajo, la actual carretera a desaparecer, carretera en proyecto (cinco veces), línea telefónica de la C. T. N. E. a desaparecer.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación for-

zosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 28 de julio de 1983.—El Jefe Provincial, Jesús Gutiérrez Prellezo.
4572 Núm. 3323.—2.340 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Astorga

Por don Emiliano Ferrero Argüello se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de conservación y almacén de frutas, en la Avda. del Dos de Mayo, núm. 9, de este municipio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Acti- y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Astorga, a 17 de agosto de 1983.—El Alcalde (ilegible).
4851 Núm. 3362.—630 ptas.

Ayuntamiento de Turcia

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1983, en sesión plenaria de 30 de julio de 1983, por un importe de 18 039 815 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1. Impuestos directos		2.277.941
2. Impuestos indirectos		1.020.226
3. Tasas y otros ingresos		3.130.929
4. Transferencias corrientes		5.500.000
5. Ingresos patrimoniales		300.000
B) Operaciones de capital		
6. Enajenación de inversiones reales		3.000
7. Transferencias de capital		1.807.719
8. Variación de activos financieros		
9. Variación de pasivos financieros		4.000.000
TOTAL		18.039.815

GASTOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1. Remuneraciones del personal		4.836.510
2. Compra de bienes corrientes y de servicios		4.791.000
3. Intereses		107.500
4. Transferencias corrientes		
B) Operaciones de capital		
6. Inversiones reales		7.486.468
7. Transferencias de capital		
8. Variación de activos financieros		
9. Variación de pasivos financieros		818.337
TOTAL		18.039.815

Turcia, a 5 de agosto de 1983.—El Alcalde (ilegible).
4792 Núm. 3316.—1.655 ptas.

Ayuntamiento de Valdesamario

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1983, y aprobado definitivamente según el art. 14-2 de la Ley 40/1981 por un importe de 2.501.700 pesetas nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1. Impuestos directos		559.326
2. Impuestos indirectos		185.500
3. Tasas y otros ingresos		110.000
4. Transferencias corrientes		1.596.861
5. Ingresos patrimoniales		50.013
B) Operaciones de capital		
6. Enajenación de inversiones reales		
7. Transferencias de capital		
8. Variación de activos financieros		
9. Variación de pasivos financieros		
TOTAL		2.501.700

GASTOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1. Remuneraciones del personal		1.124.198
2. Compra de bienes corrientes y de servicios		987.000
3. Intereses		25.200
4. Transferencias corrientes		
B) Operaciones de capital		
6. Inversiones reales		
7. Transferencias de capital		198.177
8. Variación de activos financieros		
9. Variación de pasivos financieros		167.125
TOTAL		2.501.700

Valdesamario, 9 de agosto de 1983.—El Alcalde, José Díez Mínguez. 4798 Núm. 3315.—1.675 ptas.

Ayuntamiento de Valdesamario

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal de Inversiones para 1983, y aprobado definitivamente según el art. 14 2 de la Ley 40/1981, por un importe de 6 563.727 pesetas, nivelado en ingresos y gastos con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1. Impuestos directos		
2. Impuestos indirectos		
3. Tasas y otros ingresos		1.727.806
4. Transferencias corrientes		
5. Ingresos patrimoniales		
B) Operaciones de capital		
6. Enajenación de inversiones reales		
7. Transferencias de capital		1.559.940
8. Variación de activos financieros		
9. Variación de pasivos financieros		
TOTAL		3.287.746

GASTOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1. Remuneraciones del personal		
2. Compra de bienes corrientes y de servicios		
3. Intereses		
4. Transferencias corrientes		
B) Operaciones de capital		
6. Inversiones reales		
7. Transferencias de capital		6.563.727
8. Variación de activos financieros		
9. Variación de pasivos financieros		
TOTAL		6.563.727

Valdesamario, a 9 de agosto de 1983.—El Alcalde, José Díez Mínguez.

4798 Núm. 3314.—1.675 ptas.

Ayuntamiento de Los Barrios de Luna

Aprobado definitivamente el Presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1983, queda el mismo resumido a nivel de capítulos en las siguientes cantidades:

INGRESOS		Pesetas
1. Impuestos directos		2.390.000
2. Impuestos indirectos		300.000
3. Tasas y otros ingresos		300.000
4. Transferencias corrientes		1.200.000
5. Ingresos patrimoniales		1.000.000
9. Variación de pasivos financieros		2.400.000
TOTAL		7.590.000
GASTOS		Pesetas
1. Remuneraciones del personal		3.143.411
2. Compra de bienes corrientes y de servicios		1.312.292
3. Intereses		100.000
4. Transferencias corrientes		280.000
6. Inversiones reales		2.754.297
TOTAL		7.590.000

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

Los Barrios de Luna, a 16 de agosto de 1983.—El Alcalde (ilegible).

4816 Núm. 3313.—1.350 ptas.

Ayuntamiento de Algadefe

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983, por un total importe de 2.703.289 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, queda el mismo resumido a nivel de capítulos, en las siguientes cantidades.

GASTOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1.	Remuneraciones del personal	1.588.199
2.	Compra de bienes corrientes y de servicios	1.088.057
3.	Intereses	
4.	Transferencias corrientes	27.033
B) Operaciones de capital		
6.	Inversiones reales	
7.	Transferencias de capital	
8.	Variación de activos financieros	
9.	Variación de pasivos financieros	
TOTAL		2.703.289
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1.	Impuestos directos	773.000
2.	Impuestos indirectos	80.000
3.	Tasas y otros ingresos	191.140
4.	Transferencias corrientes	1.594.149
5.	Ingresos patrimoniales	65.000
B) Operaciones de capital		
6.	Enajenación de inversiones reales	
7.	Transferencias de capital	
8.	Variación de activos financieros	
9.	Variación de pasivos financieros	
TOTAL		2.703.289

Algadefe, a 12 de agosto de 1983.—El Alcalde (ilegible).

4812 Núm. 3364.—1.710 ptas.

Ayuntamiento de Encinedo

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1983, al transcurrir el plazo de exposición pública sin que se hayan producido reclamaciones, por un importe de 9.642.057 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de Capítulos.

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1.	Impuestos directos	662.504
2.	Impuestos indirectos	358.978
3.	Tasas y otros ingresos	1.722.555
4.	Transferencias corrientes	3.748.020
5.	Ingresos patrimoniales	150.000
B) Operaciones de capital		
9.	Variación de pasivos financieros	3.000.000
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1.	Remuneraciones del personal	4.446.039
2.	Compra de bienes corrientes y de servicios	2.261.665
4.	Transferencias corrientes	1.000
B) Operaciones de capital		
6.	Inversiones reales	1.500.000
7.	Transferencias de capital	1.374.869
9.	Variación de pasivos financieros	58.484

Encinedo, a 18 de agosto de 1983.—El Alcalde (ilegible).

4853 Núm. 3365.—1.395 ptas.

Ayuntamiento de Cubillos del Sil

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión del día 2 de julio de 1983, con el voto favorable de los nueve Concejales que forman esta Corporación, ha sido aprobado definitivamente, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, el Presupuesto Ordinario para 1983, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos (Art. 14-2 de la Ley 40/1981).

GASTOS		Pesetas
1.	Remuneraciones del personal	9.081.234
2.	Compra de bienes corrientes y de servicios	7.628.700
3.	Intereses	
4.	Transferencias corrientes	1.601.540
6.	Inversiones reales	
7.	Transferencias de capital	11.177.753
8.	Variación de activos financieros	
9.	Variación de pasivos financieros	
TOTAL		29.489.227
INGRESOS		
1.	Impuestos directos	21.571.585
2.	Impuestos indirectos	632.976
3.	Tasas y otros ingresos	1.069.117
4.	Transferencias corrientes	3.206.941
5.	Ingresos patrimoniales	3.008.608
6.	Enajenación de inversiones reales	
7.	Transferencias de capital	
8.	Variación de activos financieros	
9.	Variación de pasivos financieros	
TOTAL		29.489.227

Lo que se hace público para general conocimiento, Cubillos del Sil, 13 de agosto de 1983.—El Alcalde (ilegible).

4852 Núm. 3366.—1.665 ptas.

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión del día 2 de julio de 1983, con el voto favorable de los nueve Concejales que forman esta Corporación, ha sido aprobado definitivamente al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, el Presupuesto de Inversiones para 1983, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos (Art. 14-2 de la Ley 40/1981).

GASTOS		Pesetas
1.	Remuneraciones del personal	
2.	Compra de bienes corrientes y de servicios	
3.	Intereses	
4.	Transferencias corrientes	
6.	Inversiones reales	11.177.753
7.	Transferencias de capital	
8.	Variación de activos financieros	
9.	Variación de pasivos financieros	
TOTAL		11.177.753
INGRESOS		
1.	Impuestos directos	
2.	Impuestos indirectos	
3.	Tasas y otros ingresos	
4.	Transferencias corrientes	
5.	Ingresos patrimoniales	
6.	Enajenación de inversiones reales	
7.	Transferencias de capital	11.177.753
8.	Variación de activos financieros	
9.	Variación de pasivos financieros	
TOTAL		11.177.753

Lo que se hace público para general conocimiento, Cubillos del Sil, a 13 de agosto 1983.—El Alcalde (ilegible).

4852 Núm. 3367.—1.665 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Vilecha

Se subastan los pastos y rastrojeras del pueblo, mediante subasta pública que se celebrará el día 18 de septiembre a las doce de la mañana en la Casa Concejo. Pliego de condiciones en la casa del Sr. Presidente.

Vilecha, a 19 de agosto de 1983.—El Presidente (ilegible).

4869 Núm. 3355.—300 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Instrucción de Cistierna

Anulación de requisitoria

Don Luis Nieto Barrio, Juez de Instrucción sustituto de Cistierna y su Partido.

Hago saber: Que por haber sido hallado el acusado Jesús Fernández Lage, nacido el 7 de diciembre de 1962, hijo de José y Celia, natural de Cistierna, y que tuvo su último domicilio en esta localidad, c/ Sorriba, núm. 5, el cual se encontraba en ignorado paradero y cuyas órdenes de busca y captura habían sido dadas por este Juzgado, por autos de fecha 15 de diciembre de 1981 y 10 de febrero de 1982, en las diligencias preparatorias 34/79, 17/80 y 57/80; por medio del presente se dejan sin efecto las órdenes de busca y captura que contra el referido acusado se habían librado.

Dado en Cistierna a diez de agosto de mil novecientos ochenta y tres.—Luis Nieto Barrio. — El Secretario (ilegible).

4771 Núm. 3338.—810 ptas.

Juzgado de Distrito número tres de León

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por S. S., por resolución de esta fecha dictada en el juicio de faltas, seguido en este Juzgado con el núm. 872/83, por daños en circulación, por medio de la presente se cita a Eduardo Rodríguez Baza, conductor y propietario del vehículo marca Ford Granada matrícula BE-142411, de Suiza, accidentalmente vecino de esta capital y en la actualidad en ignorado paradero, para que dentro del improrrogable plazo de diez días, comparezca ante este Juzgado a fin de prestar declaración y testimoniarle su permiso de conducir y permiso de circulación y certificado de seguro del vehículo mencionado, con el apercibimiento que

de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en León a cinco de agosto de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (ilegible).

4731 Núm. 3337.—780 ptas.

Juzgado de Paz de Soto y Amío

Don Eloy Angel Tascón González, Secretario del Juzgado de Paz de Soto y Amío.

Doy fe: Que en autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 1 de 1983, y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

“Sentencia: Soto y Amío a doce de mayo de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por el Sr. Bautista Díez Arias, Juez de Paz de Soto y Amío, los precedentes autos del juicio de faltas núm. 1/83, seguidos en virtud de atestado instruido por la Guardia Civil contra Roberto Alvarez Sarriego, Ricardo Blanco Pérez, Joaquín Varela Hernando y Angel Valbuena Díez sobre juegos ilícitos, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Roberto Alvarez Ariego, Ricardo Blanco Pérez, Joaquín Varela Hernando y Angel Valbuena Hernando como responsables de la falta del artículo 575 del Código Penal, a la pena de mil pesetas de multa y pago de las costas del juicio y comisión del dinero y efectos ocupados al que se le darán destino legal.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a D. Joaquín Varela Hernando extiendo la presente a 12 de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — Eloy Angel Tascón González.

4732 Núm. 3336.—1.170 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de esta ciudad.

Hace saber: Que en ejecución 177/81, dimanante de los autos 647-650/81, instada por Basilio Orejas Suárez y otros, contra Eduardo Llamas López, en reclamación por cantidad, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Que debía declarar y declaraba insolvente, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Eduardo Llamas López, por la cantidad de 606.855 ptas. de principal, y la de 100.000 ptas. de costas, calculadas provisionalmente; procediéndose al archivo de lo actuado sin más trámite.—Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la empresa y al Fondo de Garantía Salarial”.

Y para que así conste y sirva de notificación a la empresa Eduardo Llamas López, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a dos de agosto de mil novecientos ochenta y tres.—José Luis Cabezas Esteban. 4645

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León.

Hace saber: Que en ejecución 151/83 dimanante de los autos 702/83, instada por Maximina Charro Falagán, contra Lealpe, S. A., en reclamación por cantidad, se ha dictado providencia con fecha dos de los corrientes, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Providencia. Magistrado Sr. Cabezas Esteban.—León, a dos de agosto de mil novecientos ochenta y tres.—Dada cuenta, conforme al art. 200 del Decreto regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Lealpe, S. A., vecino de León, Santa Nonia, 16, y en su consecuencia, sin necesidad de previo requerimiento, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de cincuenta y tres mil cuatrocientas pesetas, en concepto de principal y la de diez mil pesetas, que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el art. 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de la Magistratura de Trabajo número tres de León.—Déjese nota en el Libro de Ejecuciones del presente año.—Lo dispuso y firma S. S.—Doy fe.—Ante mí. Fdo: J. L. Cabezas Esteban.—C. Pita Garrido.—Rubricados”.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Lealpe, S. A., en ignorado domicilio, expido el presente en León, a dos de agosto de mil novecientos ochenta y tres. — José Luis Cabezas Esteban. 4730

Anuncio particular

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado las libretas números:

283.367/6	433.160/2
348.604/9	455.116/6
406.652/5	455.645/9
414.243/6	460.442/7
423.077/0	463.753/6

de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de las mismas, quedando anuladas las primeras.

4809 Núm. 3331.—480 ptas.